54760

12671

Superintendencia de Compañías
JUN 21 2000
Documentación y Archivo

Expediente No. 54760-1.998

22 JUN. 2000

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Jorge Eduardo Ledesma García, en mi calidad de Representante Legal de "Jorge Ledesma Cía. Ltda." de la manera más atenta comparezco ante usted y digo:

Que cumpliendo lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías, comunico a la superintendencia la cesión de participaciones realizada en las circunstancias que se especifican a continuación a demás de la conversión del capital social de la compañía a dólares de los EE.UU.

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	# DE PARTICIPACIONE
JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA	ECUATORIANO	PATRICIA ALEXANDRA LEDESMA MAYORGA	ECUATORIANA	1.000
JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA	ECUATORIANO	MARCO ANTONIO IDROBO MUÑOZ	ECUATORIANA	10

El valor de cada participación es de 0.04 centavos de USD.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Sr. JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA
GERENTE GENERAL

Ok. Ingresado
27-06-2000

Geovanna Ledesma.

NOTA: Adjunto copia certificada de la primera escritura debidamente inscrita.

8-09-98

400508
506

Dr. Eduardo Orquera Z.
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

Dr. Eduardo Orquera Zaragosín
Notaría Décima
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

"JORGE LEDESMA CIA. LTDA."

QUE OTORGA:

JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA

A FAVOR DE:

MARCO ANTONIO IDROBO MUÑOZ y

PATRICIA ALEXANDRA LEDESMA MAYORGA

CUANTIA: USD$40,40

DI: 6 copias:

&*&*&* XAL *&*&*&

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES SIETE (7) DE JUNIO** del año dos mil, ante mí, Doctor **EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen, el señor **JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA**, casado, por sus propios y personales derechos, quien tiene disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge la señora Inés Nieves Mayorga García; y, por otra parte el señor **MARCO ANTONIO IDROBO MUÑOZ**, casado; y, la señorita **PATRICIA ALEXANDRA LEDESMA MAYORGA**, soltera, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de cesión de participaciones de la Compañía "Jorge Ledesma Compañía Limitada", contenida en los siguientes términos: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparece a la suscripción del presente contrato por una parte en calidad de CEDENTE el señor JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA, de estado civil casado, con disolución de la sociedad de bienes; por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores MARCO ANTONIO IDROBO MUÑOZ, de estado civil casado y PATRICIA ALEXANDRA LEDESMA MAYORGA, de estado civil soltera; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, quienes en forma voluntaria y en representación de sus propios derechos convienen en: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** "Jorge Ledesma Compañía Limitada" se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el trece de enero de mil novecientos noventa y ocho con un capital social de dos millones de sucres, posteriormente con fecha nueve de marzo del año dos mil mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Doctor Eduardo Orquera,

Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito "Jorge Ledesma Compañía Limitada" aumentó se capital social a diez millones de sucres, escritura aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito Metropolitano el dos de mayo del dos mil bajo el número uno cero cero ocho, tomo ciento treinta y uno.- **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS Y CESION DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "Jorge Ledesma Compañía Limitada" celebrada el veinte y siete de mayo del dos mil que se adjunta a esta escritura como habilitante, decidió por unanimidad los siguientes puntos: PRIMERO: LA CONVERSION EXPRESA del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América.- De tal manera que el capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares.- Dividido en diez mil participaciones sociales de (cero punto cero cuatro centavos de dólar) cada una.- Y está integrado de acuerdo al detalle que se expresa en el cuadro de integración de capital social de la compañía con cesión de participaciones sociales, que consta como habilitante del Acta de Junta que se agrega a esta escritura.- **SEGUNDO:** Autorizó igualmente por unanimidad la siguiente cesión y transferencia de participaciones sociales: El socio JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA es propietario de siete punto nueve cinco cero participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; quien cede y traspasa mil diez

participaciones sociales de su propiedad en la Compañía de la siguiente manera: mil participaciones a favor de la señorita PATRICIA ALEXANDRA LEDESMA MAYORGA por el valor de cuarenta dólares y diez participaciones a favor del señor MARCO ANTONIO IDROBO MUÑOZ por el valor de cero punto cuatro centavos de dólar, dinero que el cedente declara tener recibido a satisfacción de manos de los cesionarios en dinero efectivo y de contado, por su parte los beneficiarios o cesionarios, aceptan la transferencia hecha su favor por así convenir a sus intereses, y se comprometen a cumplir los estatutos sociales de "Jorge Ledesma Compañía Limitada", en sus calidades de nuevos socios.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para cumplir lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la codificación de la Ley de Compañías vigente, se protocolizan junto con la presente escritra pública el certificado conferido por el señor Gerente General de la Compañía y sus habilitantes, documentos que autorizan lo expresado.- De la presente escritura pública se sentará razón al margen de la escritura pública de Constitución de "Jorge Ledesma Compañía Limitada", así como al margen de la inscripción respectiva.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos.-" **(HASTA AQUI LA MINUTA).-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor Héctor Jiménez Lombeida, Abogado con matrícula profesional número veinte veinte y uno, del Colegio de

Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA

C.C.No. 020043041-1

MARCO ANTONIO IDROBO MUÑOZ

C.C.No. 1101470613

PATRICIA ALEXANDRA LEDESMA MAYORGA

C.C.No. 1712429933

El Notario:

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO (SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES)- - - - -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171242993-3
LEDESMA MAYORGA PATRICIA ALEXANDRA
01 DICIEMBRE 1981
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
REG. CIVIL 005- 0058 02660
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982

[redacted]

Patricia Ledesma
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA******** E1141A1111
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE EDUARDO LEDESMA
INES NIEVES MAYORGA
QUITO 18/02/2000
18/02/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0444427
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020043041-1
LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO
30 MAYO 1954
BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE
REG. CIVIL 01 2 222 00442
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 54

[redacted]

Jorge Ledesma
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4242
CASADO INES NIEVES MAYORGA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GONZALO LEDESMA
BLANCA GARCIA
QUITO
FORMA No. 0008[illegible]3
FIRMA DE LA AUTORIDAD

CIUDADANIA 110147061-3
IDROBO NUÑEZ [illegible] ANTONIO
22 FEBRERO [illegible]
LOJA/SARAGURO/SAN PABLO DE TENTA
LOJA/ SARAGURO
SARAGURO [illegible] 54

[redacted]

ECUATORIANA[illegible] V4443V4442
CASADO [illegible] MARCELA LEDESMA GARCIA
SECUNDARIA [illegible] CHOFER PROFESIONAL
JULIO CESAR IDROBO
[illegible]
QUITO [illegible]
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1047386

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial **CERTIFICO** que la presente **FOTOCOPIA** es **IGUAL** a su **ORIGINAL** que exhibido se devolvió.

Quito, a 27 JUN 2000

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

Dr. Eduardo Orquera Zaragosín
Notaría Décima
Quito - Ecuador

Dr. Eduardo Orquera Zaragosín
Notaría Décima
Quito - Ecuador

Dr. Eduardo Orquera L.
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "JORGE LEDESMA CIA. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL 27 DE MAYO DEL 2.000

En la ciudad de Quito a veinte y siete de Mayo de 2.000 siendo las diez y seis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Séptima Transversal sin número y los Olivos de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes Socios de la Compañía Señores: GONZALO ALBERTO LEDESMA GARCIA propietario de 10 participaciones, JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA propietario de 7.950 participaciones , LUIS ALBERTO LEDESMA GARCIA propietario de 10 participaciones, ELIGORIO ANIBAL PEÑA GARCIA propietario de 10 participaciones, WASHINGTON ARNULFO LEDESMA GARCIA propietario de 10 participaciones, RODRIGO EVANGELIO MOREJON ROJAS propietario de 10 participaciones, INES NIEVES MAYORGA GARCIA propietaria de 1.000, y GEOVANNA ELIZABETH LEDESMA MAYORGA propietaria de 1.000 participaciones. Siendo todas las participaciones de los socios de mil sucres cada una y siendo el capital social de la compañía de diez millones de sucres, se encuentra presente todo el capital social. De esta manera en unidad de acto todos los Señores Socios de "Jorge Ledesma Cía. Ltda." Deciden que es conveniente celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de conformidad con los Artículos 119 y 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, así instalada la sesión, Preside la Junta el Señor Rodrigo Evangelio Morejón Rojas en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Jorge Eduardo Ledesma García, en su calidad de Gerente General, todo esto en virtud al acuerdo de los presentes y a lo dispuesto en el estatuto social. El Señor Jorge Ledesma García, Socio y Gerente de la Compañía, propone tratar como puntos de orden del día: 1.- Señalar en forma expresa la **CONVERSION** del valor del Capital Social y de las participaciones de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de Norte América (**USD**) y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías. Y, 2.- **CESION DE MIL DIEZ PARTICIPACIONES DE JORGE EDARDO LEDESMA GARCIA, MIL A FAVOR DE PATRICIA ALEXANDRA LEDESMA MAYORGA, DIEZ A FAVOR DE MARCO ANTONIO IDROBO MUÑOZ.**

Los presentes aprueban el punto de orden del día, y en consideración a todos, toma la palabra el Señor Jorge Eduardo Ledesma García Socios y Gerente de la Compañía, quién manifiesta: Que en virtud de las exigencias legales y Administrativas indicadas en la moción se debe efectuar la Conversión Expresa del Capital Social y Participaciones de la Compañía de sucres a dólares de los EE.U. (USD) Es decir que el nuevo capital d esta asciende a 400 USD.

Y que es conveniente tanto para la Compañía como personal, la cesión de las mil diez participaciones, en la forma indicada en la moción, pues previamente sé ha observado el derecho de preferencia de los Señores Socios, en tal sentido solicito se ponga a consideración y deliberación la moción.- Después de varias deliberaciones la Junta resuelve:

PRIMERO: ACEPTAR EN FORMA UNANIME LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA A DOLARES USD, EN TAL SENTIDO CADA PARTICIAPACION SOCIAL VALE (00.4 USD.) Y EL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL ASCIENDE A (400 USD.) Y

SEGUNDO: AUTORIZAR LA CESION DE LAS MIL DIEZ PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA, MIL A FAVOR DE PATRICIA ALEXANDRA LEDESMA MAYORGA, Y DIEZ A FAVOR DE MARCO ANTONIO IDROBO MUÑOZ, QUIENES PAGARAN EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES AL BENEFICIARIO.

Se procede a cumplir con lo dispuesto en la ley y el contrato social: Primero se elabora un nuevo cuadro de integración de Capital Social, el mismo que se adjunta en foja útil a la presente Acta.- Segundo se anula los certificados de aportaciones del Socio Cedente correspondientes a este acto, y se entregan otros, a favor de la Srta. Patricia Alexandra Ledesma Mayorga, que suman en total mil participaciones, y, a favor de Marco Antonio Idrobo Muñoz, se le entregan varios certificados que suman diez participaciones, todos del valor de 0.04 cvs. de USD.

Transacción que además queda inscrita en el libro de participaciones de la Compañía. Por su parte los Cesionarios manifiestan su Aceptación a la transferencia hecha a su favor y agradecimiento a la Compañía por permitirles ser nuevos socios. Por no haber otro punto que tratar la Junta otorga unos minutos de receso a fin de que el Señor Secretario redacte el Acta.- Una vez redactada, es leída a los presentes, quienes se ratifican en su total contenido y la aprueban por unanimidad, y sin observaciones firman para constancia.- Siendo las dieciocho horas se levanta la sesión.

Certifico que el acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas Sociales de "Jorge Ledesma Cía. Ltda.- Quito 1ro. de Junio del 2.000.

JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA
GERENTE GENERAL
"JORGE LEDESMA CIA. LTDA"

Servicio Permanente de Tour's
Alquiler de Buses y Busetas
Autos y Furgonetas

Dr. Eduardo Orquera Z.
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL DE "JORGE LEDESMA CIA. LTDA." CONVERTIDO A (USD.) CON CESION DE PARTICICPACIONES.

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Jorge Eduardo Ledesma García	318.0 USD	277.6 USD	6.940
Gonzalo Alberto Ledesma García	0.4	0.4	10
Luís Alberto Ledesma García	0.4	0.4	10
Eligorio Anibal Peña García	0.4	0.4	10
Washington Arnulfo Ledesma García	0.4	0.4	10
Rodrigo Evangelio Morejón Rojas 0.4	0.4	0.4	10
Marco Antonio Idrobo Muñoz	----	0.4	10
Inés Nieves Mayorga García	40.0	40.0	1.000
Geovanna Elizabeth Ledesma García	40.0	40.0	1.000
Patricia Alexandra Ledesma Mayorga	----	40.0	1.000
TOTALES	400.0 USD	400.0 USD	7.000

EL VALOR DE CADA PARTICIPACION ES DE 0.04 CENTAVOS DE DÓLAR (USD)
EL TIPO DE CAMBIO, POR CADA DÓLAR VENTE Y CINCO MIL SUCRES.

JOR[illegible]UARDO LEDESMA GARCIA
[illegible]TE GENERAL

Los Olivos y Septima Transversal s/n Barrio Buenos Aires (El Inca)
Telefax: 400-508 - Quito - Ecuador

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO — Tomo 15 Pág. 238 Acta 5842

En Quito provincia de Pichincha hoy día nueve noviembre de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA nacido en Sta.Fé-Bolívar, el 30 de mayo de 19 54, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleado particular, con Cédula Nº 0200430411, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de Gonzalo Ledesma y de Blanca Nieves García

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: INES NIEVES MAYORGA GARCIA nacida en S.Miguel-Bolívar el 20 de abril de 19 54, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, Cédula Nº 1703708683 domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de José L.Mayorga y de Carmen García

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: noviembre 9;1979

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

nob.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito 07 JAN 1997

Dr. Eduardo Orquera Z.
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha
.... cuya copia se archiva.
.... de .... de 1.9......

f) ....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla - rada mediante sentencia del Juez .... con fecha
.... cuya copia se archiva.
.... de .... de 1.9

f) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ....
.... con fecha .... cuya copia se archiva.
.... de .... de 1.9......

f) ....
Jefe de Oficina

RAZON:Mediante Escritura Publica Celebrada ante el NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, de fecha 19 de Diciembre de 1996, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA E INES NIEVES MAYORGA GARCIA.-De acuerdo al Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.-Cuya copia se archiva con el N° 97-004.-Quito a 3 de Enero de 1997.-EL JEFE [illegible] CIVIL DE PICHINCHA.-

LIC.[illegible]S/=

07 JAN 1997

SE OTOR====

- - - - - - go ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; y, en fe de ello, confiero esta QUINTA - COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a S I E T E (7)- **de JUNIO** del dos mil.-

Dr. Eduardo Orquera Zaragosin
Notaría Décima
Quito - Ecuador

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de las matrices de la escrituras de CONSTITUCION DE COMPAÑIA JORGE LEDESMA COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR JORGE LEDESMA GARCIA Y OTROS, celebrada en esta Notaria con fecha diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete; tomé nota del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a dieciséis de Junio del año dos mil.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DR.GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **72**, del REGISTRO MERCANTIL de trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 104, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañia **" JORGE LEDESMA CIA. LTDA."** en lo referente a la presente CESION de participaciones.- Quito, a dieciseis de junio del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

G.R.